

República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 00206 DE 2023

(09 Marzo 2023)

Por la cual se ordena el pago parcial de subsidios por menores tarifas de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas –ZNI –, causados y otorgados en los trimestres III y IV de 2022, con cargo al FSSRI

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En ejercicio de la función delegada mediante la Resolución 4 0548 de 2019, modificada por la Resolución 4 0210 de 2022, y en atención a los siguientes

#### CONSIDERANDOS

##### 1. Normativos

Que el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que, a su vez, el artículo 368 *idem* establece que la Nación podrá conceder subsidios para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.

Que la Ley 142 de 1994, artículo 3, señala como uno de los instrumentos de intervención estatal en los servicios públicos el otorgamiento de subsidios a las personas de menores ingresos.

Que en el artículo 14 *idem*, se define subsidio como la diferencia entre lo que se paga por un bien o servicio, y el costo de éste, cuando tal costo es mayor al pago que se recibe.

Que el numeral 99.10, adicionado por el artículo 2 de la Ley 1117 de 2006, del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, “por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”, establece que los subsidios del sector eléctrico para las zonas no interconectadas se otorgarán a los usuarios en las condiciones y porcentajes que defina el Ministerio de Minas y Energía, considerando la capacidad de pago de los usuarios en estas zonas. Los subsidios mencionados en este artículo no podrán ser girados a los prestadores del servicio que no hayan reportado oportunamente la información solicitada a través del Sistema Único de Información, SUI.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.3.2.6.1.1. del Decreto 1073 de 2015, el Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos de la Nación (FSSRI) - Ministerio de Minas y Energía, de que trata el artículo 89.3 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 4 de la Ley 632 de 2000, es un fondo cuenta especial de manejo de recursos públicos, sin personería jurídica, sujeto a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y las demás normas legales vigentes; cuenta en la cual se incorporarán en forma separada y claramente identificable para cada uno de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible distribuido por red física, los recursos provenientes de los excedentes de la contribución de solidaridad una vez se apliquen para el pago de la totalidad de los subsidios requeridos en las respectivas zonas territoriales.

Que conforme al artículo 2.2.3.2.6.1.2. *idem*, es función del Ministerio de Minas y Energía en relación con el FSSRI, determinar el monto de las contribuciones facturadas y los subsidios aplicados que se reconocerán trimestralmente a las empresas que los facturen, en el proceso de conciliación de subsidios y contribuciones de solidaridad; y administrar y distribuir los recursos

**Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena el pago parcial de subsidios por menores tarifas de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas –ZNI –, causados y otorgados en los trimestres III y IV de 2022, con cargo al FSSRI”**

---

del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos y/o del Presupuesto Nacional, de conformidad con las leyes vigentes.

### **1.1. Pago de subsidios en ZNI**

Que en el artículo 1° de la Ley 855 de 2003, “por la cual se definen las Zonas No Interconectadas” se definen estas como: “los municipios, corregimientos, localidades y caseríos no conectadas al Sistema Interconectado Nacional, SIN”.

Que el artículo 2.2.3.2.6.1.8 *idem* establece que el Ministerio de Minas y Energía definirá los criterios con los cuales el Gobierno Nacional asignará los recursos del presupuesto nacional y del Fondo de Solidaridad destinados a sufragar los subsidios, teniendo en cuenta que también los Municipios, Departamentos y Distritos podrán incluir apropiaciones presupuestales para este fin. Al definir los criterios de asignación, siempre se deberá tener en cuenta preferentemente, a los usuarios que residan en aquellos municipios que tengan menor capacidad para otorgar subsidios con sus propios recursos. No se podrán pagar subsidios con recursos provenientes del Presupuesto Nacional o del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos a aquellas empresas que no entreguen la información en la oportunidad y de acuerdo con la metodología que establezca el Ministerio de Minas y Energía.

Que en la Resolución 182138 de 2007 del Ministerio de Minas y Energía se estableció el procedimiento y los criterios para la distribución y giro de subsidios para el servicio público de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas -ZNI-. Esta norma estuvo vigente hasta el 12 de julio de 2022, ya que fue derogada a través de la Resolución 40239 del 13 de julio de 2022, publicada en el Diario Oficial 52094 del 13 de julio de 2022.

Que en el artículo 3° de la Resolución 182138 de 2007 se disponía que “Los subsidios podrán cubrir los costos de administración, operación y mantenimiento. (...)”. De la misma forma, en el artículo 4 de la Resolución 40239 del 13 de julio de 2022, se establece que “Los subsidios para las ZNI podrán cubrir los componentes tarifarios que remuneran la inversión y los costos de administración, operación y mantenimiento de los prestadores del servicio público de energía eléctrica.”.

### **1.2. Respecto al pago parcial de subsidios**

Que en artículo 2.2.3.2.6.1. del Decreto 1073 de 2015, se faculta al Ministerio de Minas y Energía, con cargo a los recursos disponibles apropiados para el pago de los subsidios a los servicios públicos de energía eléctrica y gas, a efectuar giros y/o pagos parciales con base en los valores históricos reportados por los prestadores del servicio y correspondientes al trimestre anterior en firme. Para estos efectos, los giros y/o pagos parciales en ningún caso podrán superar el ochenta (80%) del valor reportado en el trimestre anterior en firme. No obstante, el primer giro o pago que se realice en cada periodo podrá ser como máximo por una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor reportado en el trimestre anterior en firme.

## **2. Respecto a la gestión de distribución de subsidios por parte de la Dirección de Energía Eléctrica**

Que conforme al artículo 16 del Decreto 381 de 2012, es función de la Dirección de Energía Eléctrica: “15. Elaborar presupuesto para los subsidios del sector eléctrico, gestionar su distribución y hacer seguimiento a la ejecución.”

Que respecto de la vigilancia sobre la destinación de los subsidios girados a través de la presente Resolución, corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, según lo dispuesto en el artículo 79.7 de la Ley 142 de 1994, “*vigilar que los subsidios presupuestales que la Nación, los departamentos y los municipios destinan a las personas de menores ingresos, se utilicen en la forma prevista en las normas pertinentes*”.

**Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena el pago parcial de subsidios por menores tarifas de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas –ZNI –, causados y otorgados en los trimestres III y IV de 2022, con cargo al FSSRI”**

Que mediante memorando interno dirigido al Subdirector Administrativo y Financiero, con radicado 3-2023-004771 del 23 de febrero de 2023; el Director de Energía Eléctrica presentó la distribución de subsidios correspondiente, soporte para expedir la presente Resolución:

(...)

1. En cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo del numeral 99.10 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, y del artículo 10 de la Resolución 40239 del 13 de julio de 2022 “Por la cual se establece el procedimiento y los criterios para la distribución y giro de subsidios para el servicio público de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas”, se verificó que los prestadores del servicio hubiesen cumplido con la obligación de reporte de información en el Sistema Único de Información (SUI), en los términos fijados en la Circular Externa Conjunta No. 20201000000304 del 18 de noviembre de 2020, de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y del Ministerio de Minas y Energía, en adelante Minenergía.

La verificación se realizó con base en el reporte que fue remitido por parte de la SSPD, con número de radicado Minenergía número 1-2023-007486 del 21 de febrero de 2023.

2. La DEE verificó que los prestadores del servicio hubiesen remitido la conciliación trimestral de subsidios correspondiente al cuarto trimestre de 2022, de conformidad con lo dispuesto la Circular 40025 de 2022, por la cual se dieron las instrucciones para el reporte de información de la que trata el CAPÍTULO I y CAPÍTULO II de la Resolución 40239 de 2022.
3. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular 40017 de 2022, a través de la cual se hizo un requerimiento de información detallado a los prestadores del servicio en las ZNI sobre los sistemas utilizados para la medición en cada una de las localidades que atienden, se verificó que aquellos prestadores que remitieron el plan de instalación de sistemas tecnológicos de medida (en conformidad con dicha circular), allegaran los avances de instalación de los sistemas tecnológicos de medida.

Así las cosas, por medio del presente memorando, la DEE declara que los prestadores del servicio público de energía eléctrica relacionados en la Tabla 2 remitieron a satisfacción el informe con los avances en la instalación de los sistemas tecnológicos de medida o en su defecto que todas sus localidades cuentan con un sistema de telemetría, vigilado por parte del Centro Nacional de Monitoreo (CNM) del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas (IPSE).

4. Debido a los inconvenientes presentados en la página del SUI, durante el segundo semestre del año 2022, los cuales generaron dificultades para acceder a la información de los reportes públicos del segundo y tercer trimestre de 2022, a la fecha del presente memorando, no se han finalizado las validaciones de las cuentas de subsidios de los mencionados trimestres. Así mismo, la DEE se encuentra realizando las validaciones de las cuentas de subsidios del cuarto trimestre de 2022.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de recursos que se presenta en las ZNI, conforme lo establecido en el artículo 2.2.3.2.6.1. del Decreto 1073 de 2015, se solicita la expedición de un pago parcial del tercer y cuarto trimestre de 2022 a los prestadores del servicio, en pro de garantizar la prestación del servicio en dichas zonas.

5. Así las cosas, y según lo dispuesto en el artículo 2.2.3.2.6.1. del Decreto 1073 de 2015, el pago parcial proyectado se realiza con referencia a la última validación inicial o en firme, y este pago no supera los límites establecidos en este artículo. Por lo anterior, para aquellos prestadores del servicio a los cuales se les realiza el primer pago parcial de subsidios, el valor proyectado no supera el 50% del valor de la última validación inicial o en firme, y para los prestadores que ya se les realizó pago parcial de subsidios, el valor proyectado no supera el 80% del valor de la última validación inicial o en firme.
6. Por otro lado, se descontaron todos los pagos parciales de subsidios de energía efectuados por el Minenergía para la adquisición de electrocombustible, a cada uno de los prestadores del servicio público de energía eléctrica, los cuales fueron girados a los distribuidores mayoristas de combustible. Así las cosas, se tuvieron en cuenta los giros reconocidos en las siguientes Resoluciones:

**Tabla 1.** Resoluciones pago parcial en cada trimestre.

**Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena el pago parcial de subsidios por menores tarifas de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas –ZNI –, causados y otorgados en los trimestres III y IV de 2022, con cargo al FSSRI”**

Trimestre	Resoluciones
III trimestre 2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01438 del 01-09-2022.</li> <li>• 01518 del 26-09-2022.</li> <li>• 01696 del 04-11-2022.</li> <li>• 01855 del 7/12/2022</li> <li>• 00116 del 13/02/2023</li> </ul>
IV trimestre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01855 del 7/12/2022</li> <li>• 01917 del 9/12/2022</li> <li>• 00116 del 13/02/2023</li> </ul>

7. A pesar que a la fecha ya se expidió la Resolución 01926 del 13 de diciembre de 2022, por la cual se ordenó el pago parcial de subsidios por menores tarifas del servicio de energía a los prestadores del servicio en las ZNI, correspondientes al tercer trimestre de 2022, para la fecha de expedición de dicha Resolución, los prestadores que no fueron incluidos no estaban al día con el reporte de información al SUI, no habían remitido el informe de los avances de instalación de los sistemas tecnológicos de medida y/o no habían dado respuesta a requerimientos efectuados por del Minenergía.

En virtud de lo anterior, la DEE del Minenergía no las tuvo en cuenta en la distribución de subsidios reconocidos en el mencionado acto administrativo. No obstante, se relacionan los Prestadores que subsanaron los pendientes e inconsistencias de información, por lo tanto, se incluyen en la presente distribución. Respecto al pago parcial correspondiente al tercer trimestre de 2022, se proyecta un pago parcial a los prestadores listados a continuación, teniendo en cuenta que según el último reporte emitido por parte de la SSPD estos prestadores ya subsanaron los pendientes con el SUI:

- EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL OCCIDENTE COLOMBIANO S.A. - EMSEROCIDENTE S.A. E.S.P.
- ASOCIACIÓN DE ENERGÍA DE LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO – ASOGERCHAR
- EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS PLAYAS ASOCIADAS - ENERPLASO S.A. E.S.P.
- EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA ELECTRICA DE GUAPI - ENERGUAPI S.A. E.S.P.
- ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEDIO BAUDÓ – ASUSERVIP
- EMPRESA DE ENERGY & SERVICIOS MAGÜÍ

En la proyección de pagos para el tercer trimestre de 2022, fueron descontados los pagos correspondientes y de que trata el numeral 6 del presente memorando, al igual que para el pago parcial del cuarto trimestre de 2022.

8. Ninguna de las localidades objeto de la distribución de subsidios, anexa a esta comunicación, se encuentra interconectada y en operación con el Sistema Interconectado Nacional (SIN), según la información disponible y aportada por parte de las empresas prestadoras del servicio.
9. Los resultados valores de subsidios reconocidos en la presente solicitud de expedición de resolución de pago, están dados sin perjuicio de los efectos derivados de la vigilancia y control que le compete a la SSPD, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y demás normatividad aplicable, por lo que eventualmente se podrán generar ajustes posteriores.

Corolario de lo hasta aquí dicho, se pone de manifiesto que esta Dirección ha realizado todo el procedimiento necesario, para reconocer los pagos parciales correspondiente al tercer y cuarto trimestre de 2022, conforme la distribución acá propuesta.

(...)

Que posteriormente, la Dirección de Energía Eléctrica a través de memorando radicado 3-2023-005230 del 28 de febrero de 2023, dio alcance a la solicitud de expedición de Acto Administrativo y presentó la distribución realizada de la siguiente manera:

**Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena el pago parcial de subsidios por menores tarifas de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas –ZNI –, causados y otorgados en los trimestres III y IV de 2022, con cargo al FSSRI”**

Por medio de la presente, me permito dar alcance al memorando con número de radicado 3-2023-004771 del 23 de febrero de 2023, por el cual se realizó la solicitud a su despacho de la expedición del proyecto de resolución de pagos parciales de subsidios ZNI para el tercer y cuarto trimestre de 2022, el alcance radica en que por un error involuntario de digitación, se descontó un menor valor de los pagos parciales por concepto de electrocombustible correspondiente al cuarto trimestre de 2022, girados a la EMPRESA DE ENERGÍA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA - ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.

En virtud de lo anterior, nos permitimos aclarar que el valor total a distribuir es de \$7.910.550.350, teniendo en cuenta que el valor total por pagos parciales por electrocombustible para esta empresa fue de \$1.917.588.719.

Por lo anterior, solicitamos expedir la resolución que ordena el pago en comento, por haberse cumplido el debido procedimiento y cumplir con los requisitos, conforme a la siguiente distribución:

**Tabla 1.** Relación de empresas y valores a reconocer en la resolución.

Código SUI	PRESTADOR DEL SERVICIO	NIT	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR
25681	ASOCIACIÓN DE ENERGÍA DE LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO - ASOGERCHAR	900428270	NARIÑO	EL CHARCO	\$ 181.000.476
22728	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEDIO BAUDÓ	900274902	CHOCO	ISTMINA MEDIO BAUDO	\$ 375.083.880
26083	COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE BOJAYÁ	900.519.539	CHOCÓ	BOJAYÁ	\$ 25.790.104
21597	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LOPEZ DE MICAY - COOSERPUL	900122435	CAUCA	LOPEZ DE MICAY	\$ 322.093.921
1811	E.S. P. DE ENERGIA ELECTRICA DE BAJO BAUDO PIZARRO S.A. - ELECTROBAUDO	818000202	CHOCO	BAJO BAUDO MEDIO BAUDO	\$ 274.944.830
50543	EAT ELECTRIFICADORA DE LA ZONA URBANA Y RURAL DE CHOCO	901415587	CHOCÓ	BAGADÓ	\$ 91.141.008
44997	ELECTRIFICADORA ENTRE RÍOS S.A.S. E.S.P.	901296315	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 83.437.277
26810	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE ENERGÍA DE OLAYA HERRERA EAT - ENEROLAYAHERRERA	900702684	NARIÑO	MOSQUERA OLAYA HERRERA	\$ 350.136.512
34833	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ELECTRIFICADORA DEL PACIFICO SUR	900963765	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 238.581.499
43076	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA TOLA NARIÑO	901209425	NARIÑO	LA TOLA	\$ 6.090.890
27271	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO Y ENERGÍA DE PUERTO GUZMÁN S.A E.S.P - EMPOGUZMAN	900715327	PUTUMAYO	PUERTO GUZMAN	\$ 29.792.475
28111	EMPRESA DE ENERGÍA DEL CAUCA - ENERCAUCA	900787764	CAUCA	LÓPEZ DE MICAY TIMBIQUI	\$ 31.202.086
3212	EMPRESA DE ENERGÍA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA	842000155	VICHADA	PUERTO CARRERÑO-CUMARIBO SANTA ROSALIA	\$2.865.644.477
42417	EMPRESA DE ENERGY & SERVICIOS MAGÜÍ	901209614	NARIÑO	MAGÜI PANYAN	\$ 152.262.891
38850	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS PLAYAS ASOCIADAS - ENERPLASO S.A. E.S.P.	901098421	NARIÑO	LA TOLA	\$ 43.413.763
22941	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE UNGUÍA S.A. E.S.P.	900304017	CHOCÓ	UNGUIA	\$ 403.596.326

**Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena el pago parcial de subsidios por menores tarifas de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas –ZNI –, causados y otorgados en los trimestres III y IV de 2022, con cargo al FSSRI”**

Código SUI	PRESTADOR DEL SERVICIO	NIT	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR
32194	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL ALTO BAUDO - ENERBAUDÓ E.S.P S.A.S	900927089	CHOCO	ALTO BAUDO	\$ 137.167.762
26717	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL OCCIDENTE COLOMBIANO S.A. - EMSEROCCIDENTE S.A. E.S.P.	900662075	CAUCA	LOPEZ DE MICAY TIMBIQUI	\$ 1.005.990.729
41836	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ENERGI-ZAR DEL PACIFICO S.A. E.S.P.- EMCOLOMBIA	901164452	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	\$ 73.644.947
1809	EMPRESA ELECTRIFICADORA DE NUQUI E.S.P. S. A ECONOMIA MIXTA-ELECTRONUQUI	818000166	CHOCO	NUQUI	\$ 169.114.818
1892	EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA ELECTRICA DE GUAPI ENERGUAPI S.A. E.S.P.	835000142	CAUCA	GUAPI	\$ 947.268.321
22791	GENDECAR S.A. E.S.P. - MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRA	900282370	CAQUETA	CARTAGENA DEL CHAIRA	\$ 21.704.306
22791	GENDECAR S.A. E.S.P. - MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUAN	900282370	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUAN	\$ 49.769.046
22791	GENDECAR S.A. E.S.P. - MUNICIPIO SOLANO	900282370	CAQUETA	SOLANO	\$ 31.678.006
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 7.910.550.350</b>

**Tabla 2.** Relación del valor total a pagar por trimestre.

AÑO	TRIMESTRES	VALOR
2022	3	\$ 1.364.631.943
	4	\$ 6.545.918.407
TOTAL		\$ 7.910.550.350

(...)

Que a la fecha de expedición de la presente Resolución, la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía declara que ninguna de las Empresas Prestadoras del Servicio ha informado sobre la conexión al SIN de cualquiera de las localidades en las cuales presta el servicio listadas en el Anexo “*Distribución de Recursos ZNI por centros poblados y prestador*”.

Que dado lo anterior, la Subdirección Administrativa y financiera realizó las validaciones formales de la documentación entregada por parte de la Dirección de Energía Eléctrica; asume la presunción de validez de los conceptos, certificaciones y declaraciones emanadas de esa Dirección; no cuenta con elementos de juicio que hagan pensar que los cálculos sean equivocados; y en consecuencia, toma como válida la información contenida en los documentos que soportan la solicitud de expedición de este acto administrativo; por tanto, esta Subdirección procede a ordenar el giro de los subsidios de acuerdo con la distribución realizada por el área técnica.

### 3. Presupuestales y financieros

Que de conformidad con la Resolución 40548 de 2019 modificada por la Resolución 4 0210 de 2022, corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Minas y Energía ordenar mediante acto administrativo el pago de los recursos del Presupuesto General de la Nación a las empresas de energía y gas deficitarias con el fin de cubrir subsidios por menores tarifas, de acuerdo con la distribución efectuada por el área técnica respectiva.

**Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena el pago parcial de subsidios por menores tarifas de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas –ZNI –, causados y otorgados en los trimestres III y IV de 2022, con cargo al FSSRI”**

Que para efectos del considerando anterior, se entienden como empresas deficitarias aquellas que al cierre del trimestre o periodo validado por la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, tienen un saldo a favor por concepto de subsidios causados con ocasión de la prestación del servicio de energía eléctrica a los usuarios beneficiados, saldo el cual debe ser cubierto con Recursos del Presupuesto General de la Nación.

Que el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, mediante el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, asignó una partida por valor de TRES BILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.125.229.847.358), para atender los pagos por menores tarifas del sector eléctrico.

Que de acuerdo con la información cargada en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas SUIFP, el proyecto “DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA PAGOS POR MENORES TARIFAS SECTOR ELÉCTRICO NACIONAL”, código BPIN 2018011000684, cuenta con recursos por TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$350.071.363.755), asignados para la vigencia 2023 al producto “SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO AL CONSUMO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS”.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 48623 del 24 de febrero de 2023, expedido por la coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía, se encuentran disponibles recursos por valor de OCHO MIL QUINIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (8.501.345.051) con el objeto: “DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS DE LOS USUARIOS A TRAVÉS DE EMPRESAS DEL SECTOR ELÉCTRICO EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS. PAGO PARCIAL DE LOS TRIMESTRES: II, III Y IV DEL 2022.”.

Que los recursos a girar se transferirán en las cuentas bancarias que han sido registradas y se encuentran activas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF las cuales fueron validadas por el Grupo de Ejecución Presupuestal del Ministerio de Minas y Energía.

Que por lo anterior.

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Ordenar el giro a las empresas prestadoras que a continuación se detallan, por la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$7.910.550.350)**, por concepto de pago parcial de subsidios a la tarifa del servicio de energía eléctrica, otorgados en las Zonas No Interconectadas –ZNI –, causados en los trimestres III y IV de 2022; de acuerdo con la distribución hecha por la Dirección de Energía Eléctrica, contenida en el “ANEXO DE DISTRIBUCIÓN - PAGO PARCIAL CORRESPONDIENTE AL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DE 2022” del memorando Rad. 3-2023-005230 del 28 de febrero de 2023.

DATOS PRESTADORES DEL SERVICIO		PAGO PARCIAL 3T 2022			PAGO PARCIAL 4T 2022			TOTAL PAGO (\$)
EMPRESA	NIT	PAGO PARCIAL 3T 2022 (\$)	PAGOS DE COMBUSTIBLE 3T 2022 (\$)	SALDO PAGO PARCIAL 3T 2022 (valor a pagar) (\$)	PAGO PARCIAL 4T 2022 (\$)	PAGOS DE COMBUSTIBLE 4T 2022 (\$)	SALDO PAGO PARCIAL 4T 2022 (valor a pagar) (\$)	
		A	B	C = A - B	D	E	F = D - E	G = C + F
ASOCIACIÓN DE ENERGÍA DE LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO - ASOGERCHAR	900428270	760.538.940	600.217.140	160.321.800	760.538.940	739.860.264	20.678.676	181.000.476
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE SERVI-	900274902	494.015.011	285.184.000	208.831.011	494.015.011	327.762.142	166.252.869	375.083.880

**Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena el pago parcial de subsidios por menores tarifas de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas –ZNI –, causados y otorgados en los trimestres III y IV de 2022, con cargo al FSSRI”**

DATOS PRESTADORES DEL SERVICIO		PAGO PARCIAL 3T 2022			PAGO PARCIAL 4T 2022			TOTAL PAGO (\$)
EMPRESA	NIT	PAGO PARCIAL 3T 2022 (\$)	PAGOS DE COMBUSTIBLE 3T 2022 (\$)	SALDO PAGO PARCIAL 3T 2022 (valor a pagar) (\$)	PAGO PARCIAL 4T 2022 (\$)	PAGOS DE COMBUSTIBLE 4T 2022 (\$)	SALDO PAGO PARCIAL 4T 2022 (valor a pagar) (\$)	
		A	B	C = A - B	D	E	F = D - E	
CIOS PÚBLICOS DE MEDIO BAUDÓ								
COMPANÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE BOJAYÁ	900.519.539				189.223.262	163.433.158	25.790.104	25.790.104
COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LÓPEZ DE MICAY - COOSERPUL	900122435				322.093.921		322.093.921	322.093.921
ESP DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE BAJO BAUDÓ PIZARRO S.A. - ELECTROBAUDO	818000202				575.154.223	300.209.393	274.944.830	274.944.830
EAT ELECTRIFICADORA DE LA ZONA URBANA Y RURAL DE CHOCO	901415587				159.867.097	68.726.089	91.141.008	91.141.008
ELECTRIFICADORA ENTRE RÍOS S.A.S. E.S.P.	901296315				273.474.881	190.037.604	83.437.277	83.437.277
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE ENERGÍA DE OLAYA HERRERA EAT - ENEROLAYAHERRERA	900702684				736.893.086	386.756.574	350.136.512	350.136.512
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ELECTRIFICADORA DEL PACIFICO SUR	900963765				616.821.826	378.240.327	238.581.499	238.581.499
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA TOLA NARIÑO	901209425				24.413.693	18.322.803	6.090.890	6.090.890
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO Y ENERGÍA DE PUERTO GUZMÁN S.A E.S.P - EMPOGUZMAN	900715327				259.907.913	230.115.438	29.792.475	29.792.475
EMPRESA DE ENERGÍA DEL CAUCA - ENERCAUCA	900787764				370.216.840	339.014.754	31.202.086	31.202.086
EMPRESA DE ENERGÍA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA	842000155				4.783.233.196	1.917.588.719	2.865.644.477	2.865.644.477
EMPRESA DE ENERGY & SERVICIOS MAGÚI	901209614	325.757.074	220.759.664	104.997.410	325.757.074	278.491.592	47.265.482	152.262.891
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS PLAYAS ASOCIADAS - ENERPLASO S.A. E.S.P.	901098421	132.564.709	89.150.946	43.413.763				43.413.763
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE UNGUÍA S.A. E.S.P.	900304017				1.016.816.226	613.219.900	403.596.326	403.596.326
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL ALTO BAUDÓ - ENERBAUDÓ E.S.P S.A.S	900927089				540.405.245	403.237.483	137.167.762	137.167.762
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL OCCIDENTE COLOMBIANO S.A. - EMSE-ROCCIDENTE S.A. E.S.P.	900662075	891.679.118	577.178.547	314.500.571	891.679.118	200.188.960	691.490.158	1.005.990.729
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ENERGIAR DEL PACIFICO S.A. E.S.P.-	901164452				571.980.755	498.335.808	73.644.947	73.644.947



**Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena el pago parcial de subsidios por menores tarifas de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas –ZNI –, causados y otorgados en los trimestres III y IV de 2022, con cargo al FSSRI”**

DATOS PRESTADORES DEL SERVICIO		PAGO PARCIAL 3T 2022			PAGO PARCIAL 4T 2022			TOTAL PAGO (\$)
EMPRESA	NIT	PAGO PARCIAL 3T 2022 (\$)	PAGOS DE COMBUSTIBLE 3T 2022 (\$)	SALDO PAGO PARCIAL 3T 2022 (valor a pagar) (\$)	PAGO PARCIAL 4T 2022 (\$)	PAGOS DE COMBUSTIBLE 4T 2022 (\$)	SALDO PAGO PARCIAL 4T 2022 (valor a pagar) (\$)	
		A	B	C = A - B	D	E	F = D - E	
EMCOLOMBIA								
EMPRESA ELECTRIFICADORA DE NUQUI E.S.P. S. A ECONOMÍA MIXTA-ELECTRO-NUQUI	818000166				559.785.935	390.671.117	169.114.818	169.114.818
EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE GUAPI ENERGUAPI S.A. E.S.P.	835000142	636.416.226	103.848.838	532.567.388	636.416.226	221.715.293	414.700.933	947.268.321
GENDECAR S.A. E.S.P. - MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRA	900282370				82.064.505	60.360.199	21.704.306	21.704.306
GENDECAR S.A. E.S.P. - MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUÁN	900282370				148.564.982	98.795.936	49.769.046	49.769.046
GENDECAR S.A. E.S.P. - MUNICIPIO SOLANO	900282370				56.582.881	24.904.875	31.678.006	31.678.006
<b>TOTAL RESOLUCIÓN</b>		<b>3.240.971.078</b>	<b>1.876.339.135</b>	<b>1.364.631.943</b>	<b>14.395.906.835</b>	<b>7.849.988.428</b>	<b>6.545.918.407</b>	<b>7.910.550.350</b>

**Parágrafo.** Como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo el Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía, deberá efectuar el registro de dicha operación.

**Artículo 2.-** Autorizar al Grupo de Tesorería del Ministerio de Minas y Energía, para que sitúe los valores a las empresas mencionadas en el artículo primero de la presente Resolución, de acuerdo con la disponibilidad asignada de PAC.

**Parágrafo 1.** Los recursos distribuidos a favor de la EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA S.A- ELECTROVICHADA, deben ser girados a nombre de FIDUBOGOTA S.A. PA REFOENERGY RECAUDO SUBSIDIO, NIT: 800142383; en la cuenta ahorros No. 000-58767-5 del Banco de Bogotá, en virtud del memorando radicado No. 3-2021-020541 del 03 de noviembre de 2021 y la verificación de la información en el Sistema Integrado de Información financiera - SIIF.

**Parágrafo 2.** Los recursos distribuidos a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIO DE UNGUIA S.A. E.S.P- ESPUN, deben ser girados a nombre de GENERCOL S.A.S. E.S.P. ZOMAC, NIT: 901374690; en la cuenta corriente No. 81200000718 de Bancolombia, en virtud del oficio radicado No. 1-2022-013320 del 06 de abril de 2022 y la verificación de la información en el Sistema Integrado de Información financiera - SIIF.

**Parágrafo 3.** Los mencionados recursos se transferirán de acuerdo con el siguiente listado de cuentas bancarias, las cuales se encuentran activas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF:

No	DATOS EMPRESAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - ZNI	NIT	CUENTA	TIPO	BANCO	VALOR (\$)
1	ASOCIACIÓN DE ENERGÍA DE LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO - ASOGERCHAR	900428270	5871006670	CORRIENTE	SCOTIABANK COLPATRIA	\$181.000.476
2	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEDIO BAUDÓ	900274902	378216253	CORRIENTE	BOGOTÁ	\$375.083.880
3	COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE BOJAYÁ S.A. E.S.P.	900519539	220380287870	AHORROS	POPULAR	\$25.790.104

**Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena el pago parcial de subsidios por menores tarifas de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas –ZNI –, causados y otorgados en los trimestres III y IV de 2022, con cargo al FSSRI”**

4	COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LÓPEZ DE MICAY.	900122435	321390000487	CORRIENTE	AGRARIO	\$322.093.921
5	E.S. P. DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE BAJO BAUDÓ PIZARRO S.A.	818000202	198004970	CORRIENTE	BBVA	\$274.944.830
6	EAT ELECTRIFICADORA DE LA ZONA URBANA Y RURAL DE CHOCO	901415587	017070254507	AHORROS	DAVIVIENDA	\$91.141.008
7	ELECTRIFICADORA ENTRE RÍOS S.A.S. E.S.P.	901296315	064-000003-23	AHORROS	BANCOLOMBIA	\$83.437.277
8	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ELECTRIFICADORA DEL PACIFICO SUR	900963765	81269233702	AHORROS	BANCOLOMBIA	\$350.136.512
9	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ENERGÍA DE OLAYA HERRERA E.A.T. -ENEROLAYA HERRERA E.S.P.	900702684	484534136	CORRIENTE	BOGOTÁ	\$238.581.499
10	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA TOLA NARIÑO	901209425	186576344	CORRIENTE	BOGOTA	\$6.090.890
11	EMPRESA DE ACUEDUCTO AL-CANTARILLADO Y ASEO Y ENERGÍA (ZNI) DE PUERO GUZMÁN S.A. ESP	900715327	479603004675	AHORROS	AGRARIO	\$29.792.475
12	EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE NUQUI E.S.P. S.A	818000166	53600001583	AHORROS	BANCOLOMBIA	\$31.202.086
13	FIDUBOGOTA S.A. PA REFOENERGY RECAUDO SUBSIDIO	800142383	000587675	AHORROS	BOGOTÁ	\$2.865.644.477
14	EMPRESA DE ENERGY & SERVICIOS MAGÜI S.A.S. ESP	901209614	391494267	AHORROS	BOGOTÁ	\$152.262.891
15	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS PLAYAS ASOCIADAS - ENERPLASO S.A. E.S.P.	901098421	84381334666	CORRIENTE	BANCOLOMBIA	\$43.413.763
16	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAUCA S.A. E.S.P	900787764	.0243182110	AHORROS	BBVA	\$403.596.326
17	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL ALTO BAUDÓ E.S.P. S.A.S.	900927089	979014081	CORRIENTE	BOGOTÁ	\$137.167.762
18	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL OCCIDENTE COLOMBIANO S.A.	900662075	83700010432	CORRIENTE	BANCOLOMBIA	\$1.005.990.729
19	GENERCOL S.A.S. E.S.P. ZOMAC	901374690	81200000718	CORRIENTE	BANCOLOMBIA	\$73.644.947
20	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ENERGIZAR DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	901164452	563265602	AHORROS	BBVA	\$169.114.818
21	EMPRESA DE ENERGÍA DE GUAPI S.A. ESP	835000142	321250000932	CORRIENTE	AGRARIO	\$947.268.321
22	GENDECAR S.A. E.S.P.	900282370	375140001138	CORRIENTE	AGRARIO	\$103.151.358
<b>TOTAL RESOLUCIÓN</b>						<b>\$7.910.550.350</b>

**Artículo 3.-** Hace parte integral de la presente resolución el “ANEXO DE DISTRIBUCIÓN - PAGO PARCIAL CORRESPONDIENTE AL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DE 2022” del memorando Rad. 3-2023-005230 del 28 de febrero de 2023.

**Artículo 4.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena el pago parcial de subsidios por menores tarifas de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas –ZNI –, causados y otorgados en los trimestres III y IV de 2022, con cargo al FSSRI”**

---

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C. a los 09 días del mes de Marzo de 2023.



Andrea Benavides Mayorca  
Subdirectora  
Subdirección Administrativa y Financiera

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Angie Lorena Moreno Alfonso

Revisó: Giohana Caterine González, David Villanueva Acuña, Nelson Javier Dueñas Vega

Aprobó: Andrea Benavides Mayorca

ANEXO DE DISTRIBUCIÓN - PAGO PARCIAL CORRESPONDIENTE AL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DE 2022																	
Responsable	ÍTEM	DATOS PRESTADORES DEL SERVICIO						ULTIMA VALIDACIÓN INICIAL O EN FIRME			PAGO PARCIAL 3T 2022			PAGO PARCIAL 4T 2022			TOTAL PAGO
		CÓDIGO SUI	EMPRESA	NIT	COD VERIFICACION NIT	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TRIMESTRE	AÑO	VALOR (\$)	PAGO PARCIAL 3T 2022	PAGOS DE COMBUSTIBLE 3T 2022	SALDO PAGO PARCIAL 3T 2022 (valor a pagar)	PAGO PARCIAL 4T 2022	PAGOS DE COMBUSTIBLE 4T 2022	SALDO PAGO PARCIAL 4T 2022 (valor a pagar)	
NCB (JUAN CAMILO)	1	25681	ASOCIACIÓN DE ENERGÍA DE LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO - ASOGERCHAR	900428270	5	NARIÑO	EL CHARCO	Primero	2022	\$ 950.673.675	\$ 760.538.940	\$ 600.217.140	\$ 160.321.800	\$ 760.538.940	\$ 739.860.264	\$ 20.678.676	\$ 181.000.476
LAURA	2	22728	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEDIO BAUDÓ	900274902	9	CHOCO	ISTMINA MEDIO BAUDO	Primero	2022	\$ 617.518.764	\$ 494.015.011	\$ 285.184.000	\$ 208.831.011	\$ 494.015.011	\$ 327.762.142	\$ 166.252.869	\$ 375.083.880
LUIS	3	26083	COMPANÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE BOJAYÁ	900.519.539	1	CHOCÓ	BOJAYÁ	Primero	2022	\$ 236.529.077				\$ 189.223.262	\$ 163.433.158	\$ 25.790.104	\$ 25.790.104
NCB (JUAN CAMILO)	4	21597	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LOPEZ DE MICAY - COOSERPUL	900122435	9	CAUCA	LOPEZ DE MICAY	Primero	2022	\$ 644.187.842				\$ 322.093.921		\$ 322.093.921	\$ 322.093.921
NCB (JUAN CAMILO)	5	1811	E.S. P. DE ENERGÍA ELECTRICA DE BAJO BAUDO PIZARRO S.A. - ELECTROBAUDO	818000202	9	CHOCO	BAJO BAUDO MEDIO BAUDO	Primero	2022	\$ 718.942.779				\$ 575.154.223	\$ 300.209.393	\$ 274.944.830	\$ 274.944.830
LAURA	6	50543	EAT ELECTRIFICADORA DE LA ZONA URBANA Y RURAL DE CHOCO	901415587	1	CHOCÓ	BAGADÓ	Primer	2022	\$ 199.833.871				\$ 159.867.097	\$ 68.726.089	\$ 91.141.008	\$ 91.141.008
JUAN CAMILO	7	44997	ELECTRIFICADORA ENTRE RÍOS S.A.S. E.S.P.	901296315	3	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	Primero	2022	\$ 341.843.601				\$ 273.474.881	\$ 190.037.604	\$ 83.437.277	\$ 83.437.277
NCB (JUAN CAMILO)	8	26810	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE ENERGÍA DE OLAYA HERRERA EAT - ENEROLAYAHERRERA	900702684	5	NARIÑO	MOSQUERA OLAYA HERRERA	Primero	2022	\$ 921.116.357				\$ 736.893.086	\$ 386.756.574	\$ 350.136.512	\$ 350.136.512
LAURA	9	34833	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ELECTRIFICADORA DEL PACIFICO SUR	900963765	2	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	Primer	2022	\$ 771.027.282				\$ 616.821.826	\$ 378.240.327	\$ 238.581.499	\$ 238.581.499
CAMILO	10	43076	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA TOLA NARIÑO	901209425	4	NARIÑO	LA TOLA	Segundo	2021	\$ 30.517.116				\$ 24.413.693	\$ 18.322.803	\$ 6.090.890	\$ 6.090.890
NCB (JUAN CAMILO)	11	27271	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO Y ENERGÍA DE PUERTO GUZMÁN S.A E.S.P - EMPOGUZMAN	900715327	7	PUTUMAYO	PUERTO GUZMAN	Primero	2022	\$ 324.884.891				\$ 259.907.913	\$ 230.115.438	\$ 29.792.475	\$ 29.792.475
NCB (JUAN CAMILO)	12	28111	EMPRESA DE ENERGIA DEL CAUCA - ENERCAUCA	900787764	0	CAUCA	LÓPEZ DE MICAY TIMBIQUI	Primero	2022	\$ 462.771.050				\$ 370.216.840	\$ 339.014.754	\$ 31.202.086	\$ 31.202.086
LUIS	13	3212	EMPRESA DE ENERGÍA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA	842000155	8	VICHADA	PUERTO CARREÑO- CUMARIBO SANTA ROSALIA	Primero	2022	\$ 5.979.041.495				\$ 4.783.233.196	\$ 1.917.588.719	\$ 2.865.644.477	\$ 2.865.644.477
CAMILO	14	42417	EMPRESA DE ENERGY & SERVICIOS MAGÚI	901209614	1	NARIÑO	MAGÚI PAYAN	Primero	2022	\$ 407.196.342	\$ 325.757.074	\$ 220.759.664	\$ 104.997.410	\$ 325.757.074	\$ 278.491.592	\$ 47.265.482	\$ 152.262.891
MARIELA (LAURA)	15	38850	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS PLAYAS ASOCIADAS - ENERPLASO S.A. E.S.P.	901098421	7	NARIÑO	LA TOLA	Primero	2022	\$ 165.705.886	\$ 132.564.709	\$ 89.150.946	\$ 43.413.763				\$ 43.413.763
LUIS	16	22941	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE UNGUÍA S.A. E.S.P.	900304017	5	CHOCÓ	UNGUIA	Primero	2022	\$ 1.271.020.282				\$ 1.016.816.226	\$ 613.219.900	\$ 403.596.326	\$ 403.596.326
NCB (JUAN CAMILO)	17	32194	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL ALTO BAUDO - ENERBAUDÓ E.S.P.S.A.S	900927089	9	CHOCO	ALTO BAUDO	Cuarto	2021	\$ 675.506.556				\$ 540.405.245	\$ 403.237.483	\$ 137.167.762	\$ 137.167.762
NCB (JUAN CAMILO)	18	26717	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL OCCIDENTE COLOMBIANO S.A. - EMSEROCCIDENTE S.A. E.S.P.	900662075	7	CAUCA	LOPEZ DE MICAY TIMBIQUI	Primero	2022	\$ 1.114.598.898	\$ 891.679.118	\$ 577.178.547	\$ 314.500.571	\$ 891.679.118	\$ 200.188.960	\$ 691.490.158	\$ 1.005.990.729
MARIELA (LAURA)	19	41836	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ENERGIZAR DEL PACIFICO S.A. E.S.P. - EMCOLOMBIA	901164452	8	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	Primer	2022	\$ 714.975.944				\$ 571.980.755	\$ 498.335.808	\$ 73.644.947	\$ 73.644.947
MARIELA (LAURA)	20	1809	EMPRESA ELECTRIFICADORA DE NUQUI E.S.P. S. A ECONOMIA MIXTA-ELECTRONQUI	818000166	1	CHOCO	NUQUI	Primero	2022	\$ 699.732.419				\$ 559.785.935	\$ 390.671.117	\$ 169.114.818	\$ 169.114.818
MARIELA (LAURA)	21	1892	EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA ELECTRICA DE GUAPI ENERGUAPI S.A. E.S.P.	835000142	7	CAUCA	GUAPI	Primero	2022	\$ 795.520.283	\$ 636.416.226	\$ 103.848.838	\$ 532.567.388	\$ 636.416.226	\$ 221.715.293	\$ 414.700.933	\$ 947.268.321
MARIELA (LAURA)	22	22791	GENDECAR S.A. E.S.P. - MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRA	900282370	4	CAQUETA	CARTAGENA DEL CHAIRA	Primero	2022	\$ 102.580.631				\$ 82.064.505	\$ 60.360.199	\$ 21.704.306	\$ 21.704.306
MARIELA (LAURA)	23	22791	GENDECAR S.A. E.S.P. - MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUAN	900282370	4	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUAN	Primero	2022	\$ 185.706.227				\$ 148.564.982	\$ 98.795.936	\$ 49.769.046	\$ 49.769.046
MARIELA (LAURA)	24	22791	GENDECAR S.A. E.S.P. - MUNICIPIO SOLANO	900282370	4	CAQUETA	SOLANO	Primero	2022	\$ 70.728.601				\$ 56.582.881	\$ 24.904.875	\$ 31.678.006	\$ 31.678.006
TOTAL TERCER TRIMESTRE												\$ 1.364.631.943	TOTAL CUARTO TRIMESTRE			\$ 6.545.918.407	\$ 7.910.550.350